



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO"

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007  
San Pablo - Teorama, Norte de Santander

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PUPITRES UNIVERSITARIOS Y MESAS, DURANTE LA VIGENCIA 2025.

1. DATOS GENERALES	
Área O Dependencia Institucional Donde Existe La Necesidad	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO.
Objeto Del Estudio Previo A Contratar	ADQUISICION DE PUPITRES UNIVERSITARIOS Y JUEGOS DE MESAS.
Fecha de Elaboración	02 DE MAYO DE 2025

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
La institución Educativa Instituto Agrícola Región Del Catatumbo requiere dar desarrollo y ejecución del plan de Compras el cual tiene como objetivo adelantar actividades orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo, el mejoramiento de su nivel académico y a su vez incrementen los niveles de satisfacción, eficiencia e identificación con su trabajo.  El establecimiento educativo requiere la adquisición de pupitres universitarios y juegos de mesas, para el normal funcionamiento de la Institución Educativa.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
<b>3.1 OBJETO</b> ADQUISICION DE PUPITRES UNIVERSITARIOS Y JUEGOS DE MESAS.

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC
Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios. El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION	BIEN Y/O SERVICIO
1	56121506	PUPITRES	BIEN

3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS
ADQUISICIÓN DE 100 SILLAS UNIVERSITARIAS Y 20 JUEGOS DE MESA Y SILLA PORTATIL

3.4. ALCANCE DEL OBJETO
El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades, en la ejecución del objeto contractual: 1. A dar cumplimiento cabalmente con el objeto del contrato, 2. Presentar al supervisor el informe de la ejecución del objeto con soportes de las actividades desarrolladas; 3. Aportar todos los documentos necesarios para la legalidad del contrato que se genere; 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en el desarrollo del contrato o cualquier situación que limite o impida la ejecución de las obligaciones pactadas; 5. Atender de manera oportuna los requerimientos solicitados por la entidad territorial o el establecimiento educativo. 6. Cubrir con su propio pecunio los gastos a que haya lugar para desplazarse al establecimiento educativo si la necesidad lo requiere; 7. Brindar capacitación y orientaciones al funcionario del establecimiento que se asigne como usuario del portal en cada uno de los módulos contratados.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días a partir de la suscripción del contrato, hasta la finalización de la totalidad de las actividades requeridas por la institución Educativa

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN:
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO, municipio de Teorama, departamento Norte de Santander.

3.7 FORMA DE PAGO:
pagará al contratista el 100% a la entrega satisfactoria del objeto a contratar

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN
-------------------------------------------------



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO"

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007  
San Pablo - Teorama, Norte de Santander

El régimen jurídico aplicable en este proceso de Selección y el Contrato que se llegue a celebrar se realizará con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos y se regirá por las normas de la Ley 715 de 2001 y las que lo adicionen o modifiquen, las leyes civiles y comerciales concordantes y complementarias con estricta sujeción al Manual de Contratación y compras expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Agrícola Región Del Catatumbo para la actual vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715/2001 y el decreto 1075/2015, aplicando los principios de transparencia, economía, publicidad, responsabilidad y de selección objetiva de conformidad con los postulados de la función pública, teniendo en cuenta que la cuantía no excederá los 20 SMMLV, cuya inversión tendrá el propósito de proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes en edad escolar, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

#### 4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Realizado el estudio de mercados y el análisis de precios en el sector, se ha podido estimar que el valor del contrato que se llegue a suscribir podría superar quince (15) SMMLV, sin exceder en ningún momento el tope permitido a la Institución dentro del régimen especial los veinte (20) SMMLV. Por lo tanto, la modalidad de selección de contratista será a través de invitación directa.

#### 4.2. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso contractual se calculó con base en los precios del año anterior, a los cuales se les incrementó el porcentaje del IPC fijado por la nación para la actual vigencia. Así mismo, se ha realizado consulta de precios en Cúcuta y Ocaña.

#### 4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se establece un valor estimado de contratación de: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$28.400.000), de acuerdo con el plan de compras de la presente vigencia, enmarcadas dentro del programa de Bienestar

#### 4.3. SOPORTES PRESUPUESTALES Y LEGALES

Rubro sobre el cual se hará la contratación:

2.1.2.02.01.003.03 Dotación institucional de infraestructura educativa

#### 5. REQUISITOS HABILITANTES

- **PERFIL REQUERIDO:** el proponente debe presentar la cámara de comercio donde se evidencie que las actividades relacionadas estén acordes con el objeto a contratar.
- **CAPACIDAD JURIDICA:** en el proceso de contratación pueden participar las personas naturales y jurídicas que no se estén inmersas en inhabilidades e incompatibilidades.
- **IDONEIDAD:** las proponentes deben cumplir con las aptitudes necesarias para cumplir con el objeto a contratar.
- **EXPERIENCIA:** los proponentes deben contar con la experiencia necesaria para desarrollar las funciones establecidas en el objeto a contratar.

#### 5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- ✓ El proponente no debe estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 734 de 2022 y Ley 80 de 1993
- ✓ La propuesta se debe ajustar a las especificaciones técnicas y económicas del proceso contractual.
- ✓ El objeto social consagrado en el certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio, debe guardar relación con el objeto de la invitación.
- ✓ Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta días contados a partir de la fecha del cierre de la presente contratación, en el que conste que el término de su duración es mayor a la del contrato y dos (2) años más.
- ✓ No debe estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- ✓ Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada. Para persona jurídica, la del representante legal.
- ✓ Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INSTITUTO AGRÍCOLA REGIÓN DEL CATATUMBO"

Aprobado por resolución No. 005598 del 14 de Nov. De 2.007  
San Pablo - Teorama, Norte de Santander

familiar, ICBF y al SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal. Cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal durante el último año o durante su vigencia cuando el tiempo de su constitución sea inferior a 6 meses de acuerdo a los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, del Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ Cuando el proponente sea una persona natural NO comerciante (colombiana o extranjera) que obra en ejercicio de la profesión liberal de ingenierías o arquitectura a fin con este proceso deberá anexar los siguientes documentos: Copia simple de la tarjeta profesional, Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA (cuando aplique) (con expedición No mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre).

## 6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

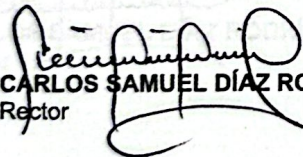
### 6.1. GARANTÍAS

En la ejecución del objeto a contratar solo se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago sólo se haría una vez terminado el servicio o entrega a satisfacción del objeto del contrato, previa constancia expedida por el supervisor del contrato, donde se pueda visualizar una eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de objeto contractual.

## 7. SUPERVISION

Ejercerá el control y vigilancia a la ejecución del contrato es: **RODRIGO ANGEL RODRIGUEZ QUINTERO**, Docente de la institución educativa.

Dado en Teorama, Norte de Santander, a los dos (02) día del mes de mayo de 2025.

  
**CARLOS SAMUEL DÍAZ RODRÍGUEZ**  
Rector